



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 77/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 30 de diciembre de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, no asiste a la sesión.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de abril de 2018, sobre aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Fundación del Teatro Real, para la realización de retrasmisiones de óperas, actividades y otros espectáculos, como consecuencia de error en la propuesta.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-53/2017, relativo a la aprobación de la autorización y disposición del gasto en relación al Convenio de Colaboración a suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad Fundación Teatro Real, CIF G-81352247, así como rectificación de error material en el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2018.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190053189 de fecha 26 de diciembre de 2019 por importe de 1.750,00 €.

VISTOS el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fechas 10 de diciembre de 2019 conformado por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el informe emitido por Intervención Municipal de fechas de fecha 27 de diciembre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



observaciones, las cuales han sido atendidas a la vista del informe emitido con fecha 27 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta ciudad, de fecha 10 de abril de 2018, con motivo de un error material, de tal forma que donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el presente expediente, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Fundación Teatro Real con CIF G-81352247 y domicilio en la plaza Santa Isabel II, s/n 28013 Madrid, para la realización de retransmisiones de óperas, actividades y otros espectáculos desarrollados por el Teatro real, en los espacios que en su momento se determinen, que serán los dependientes de esta Delegación de Área de Cultura (Auditorio Maestro Padilla, Teatro Apolo), o bien otros inmuebles o espacios libres municipales, que supondrá un gasto para el Ayuntamiento de Almería de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), siendo el plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019".

Debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el presente expediente, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Fundación Teatro Real con CIF G-81352247 y domicilio en la plaza Santa Isabel II, s/n 28013 Madrid, para la realización de retransmisiones de óperas, actividades y otros espectáculos desarrollados por el Teatro real, en los espacios que en su momento se determinen, que serán los dependientes de esta Delegación de Área de Cultura (Auditorio Maestro Padilla, Teatro Apolo), o bien otros inmuebles o espacios libres municipales, que supondrá un gasto para el Ayuntamiento de Almería de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) anuales, siendo el plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, estando el importe correspondiente al ejercicio 2019, supeditado a la ejecución de las actividades programadas, que en su caso, no podrá ser superior a la cantidad inicialmente establecida.

SEGUNDO.- El gasto efectivo del año 2019 ascenderá a una cantidad 1750,00 €, por lo que procede la autorización y disposición del gasto por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €), con cargo al documento contable con número de operación 220190053189 de fecha 28 de octubre de 2019, siendo la aplicación presupuestaria A500 334.00 422.00 "CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL" del Presupuesto municipal 2019, para la realización de retransmisiones de óperas, actividades y otros espectáculos desarrollados por la Fundación del Teatro Real con CIF N° G-81352247 con domicilio en la plaza de Santa Isabel II, S/N C.P. 28013 Madrid, los días 20, 22 y 27 de diciembre de 2019 en el Teatro Apolo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados en el expediente."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



3.- Aprobación del acta correspondiente al Concurso de Villancicos celebrado con motivo de las Fiestas de Navidad 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo relativo a la aprobación del Acta del Concurso de Concurso Local Villancicos. Navidad 2019, celebrado el 24 de noviembre de 2019, a las 11'00 horas, en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.

VISTO el informe jurídico de la Responsable de Administración General con el conforme del Jefe de Servicio de Cultura y Educación, de fecha 27 de diciembre de 2019,

VISTO el iforme de fiscalización previa, emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Actal, con fecha 27 de octubre de 2019, con observaciones, las cuales han sido subsandadas.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°. Aprobar el acta unida al expediente correspondiente al Concurso de Villancicos celebrado con motivo de las Fiestas de Navidad 2019/2020, el 24 de noviembre de 2019, de conformidad con las Bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2019, por el que se autoriza un gasto por el importe total de los premios a conceder que ascienden a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS € (4.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.06 489.00 "Premios y Concursos Actividades Culturales" del Presupuesto 2019, así como la disposición del gasto a los participantes que han resultado como premiados conforme al siguiente detalle:

"Modalidad Infantil.-

Por unanimidad del Jurado, se otorgan los siguientes premios:

Segundo Premio compartido, correspondiéndole a cada ganador un premio en metálico de 300 euros:

- AMPA Viva mi Escuela, con CIF G-04274486..
- Coro de 5 años del Colegio Ntra. Sra. de Fátima, con CIF B-04034435.

Primer Premio compartido, correspondiéndole a cada ganador un premio en metálico de 450 euros::

- Coro de 3 años del Colegio Ntra. Sra. de Fátima, con CIF B-04034435*
- Coro de 4 años del Colegio Ntra. Sra. de Fátima, con CIF B-04034435*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



ALMERÍA
CIUDAD

Modalidad Juvenil.-

Por unanimidad se otorga:

Segundo Premio compartido, correspondiéndole a cada ganador un premio en metálico de 300 euros:

AMPA Viva Mi escuela, con CIF G-04274486.
Coro Ntra. Sra. del Milagro con CIF R040018

Por mayoría se otorga el Primer premio dotado con una cuantía de 900,00 € al Coro del Colegio Cía. de María, con CIF R0400036J.

Modalidad Adultos.-

Por mayoría se otorga:

Segundo Premio dotado con una cuantía de 600,00 € a la Asociación Tuna Femenina de Almería con CIF G04765327.

Por unanimidad se otorga el Primer Premio dotado con una cuantía de 900,00 € a la Asociación Musical Beviart, con CIF G-04820221.

2°. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados."

4.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la convocatoria pública para la concesión de ayudas públicas a entidades asociativas vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de octubre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 60.000,00€, y que fueron publicadas en el BOP número 213 de 6 de noviembre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11





RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 38.132,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender a las reformulaciones y alegaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Asociaciones de Vecinos.

RESULTANDO.- Figura en el expediente informe del Jefe de Servicio de propuesta de concesión definitiva de subvención a las Asociaciones de Vecinos de fecha 20 de diciembre de 2019.

RESULTANDO.- A la vista del informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 29 de diciembre de 2019, se procede a incluir el acuerdo de la cuenta justificativa de las subvenciones del año 2018 de las Asociaciones beneficiarias salvo la Asociación Milojas de Torrecárdenas que es la primera vez que solicitan subvención como Asociación Vecinal. Asimismo se vuelve a emitir informe del Sr. Jefe de Servicio con esta misma fecha en el que se procede de acuerdo con las Bases de la convocatoria a valorar y puntuar los proyectos de las Asociaciones de Vecinos. Se procede a modificar la propuesta de acuerdo del presente informe jurídico al objeto de que las Asociaciones acrediten documentalmente de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, señalando lo siguiente en el apartado Cuarto: *"Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social."*

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS, se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 26 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS VECINALES DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 40.932,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en el Anexo I.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 40.932,30 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92404 48900 "Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 07/08/2019 con número de operación 220190029939. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL. El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11





aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

CUARTO.- Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

ANEXO I

ASOCIACION	CIF	PRESUPUESTO DENOMINACION	PLAZO PROYECTO	CUANTIA
AVV VENTA GASPAR SOL Y ARENA	G04288643	2.500,00 € PARTICIPACIÓN COLECTIVA, INTEGRACIÓN CULTURAL FOMENTO Y	10/01/2019 al 31/12/2019	2.500,00 €
AVV LAS SIRENAS	G04122842	2.500,00 € ACTIVIDADES ANUALES 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	1.750,00 €
AVV MEDITERRÁNEO OLIVEROS	G04161998	5.170,00 € POR UN BARRIO MÁS ACTIVO Y SOLIDARIO	05/01/2019 al 31/12/2019	1.500,00 €
AVV NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	G04690137	919,60 € ACARICIA TU CARA	25/11/2019 al 31/12/2019	919,60 €
AVV NUEVA ANDALUCÍA	G04015889	2.500,00 € ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	01/01/2019 al 31/12/2019	1.700,00 €
AVV NUEVA ILUSIÓN FÉNIX	G04524542	3.082,68 € FIESTAS DE BARRIO - NAVIDAD	01/01/2019 al 31/12/2019	2.909,69 €
AVV PUERTA EUROPA	G04233847	2.143,00 € POR UN BARRIO MEJOR	01/01/2019 al 31/12/2019	2.143,00 €
AVV LA GOLETA	G04695193	1.600,00 € DESAYUNO NAVIDEÑO Y JORNADA VECINAL	21/12/19	1.600,00 €
AVV HUMILLADERO	G04122750	3.521,65 € FIESTA 1º DE MAYO CRUZ DE CARAVACA	01/01/2019 al 31/12/2019	1.600,00 €
AVV CASTELL DE REY	G04197406	2.263,64 € ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO	01/01/2019 al 31/12/2019	2.263,64 €
AVV JAIRÁN	G04232112	2.200,00 € ACTIVIDADES AÑO 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	2.000,00 €
AVV RETAMAR	G04619656	1.700,00 € ACTIVIDADES 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	1.700,00 €
AVV BASTETANIA	G04319117	3.500,00 € CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y EDUCACIÓN SOBRE RUIDOS	01/10/2019 al 31/12/2019	2.700,00 €
AVV BAHÍA DE COSTACABANA	G04192902	4.988,20 € FIESTAS PATRONALES BARRIO DE COSTACABANA	13/08/2019 al 15/08/2019	2.887,75 €
AVV ALBAHACA	G04194528	1.723,00 € DIA DEL SOCIO	28/02/19	1.500,00 €
AVV FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS	G04593083	1.458,01 € ACTIVIDADES Y TALLERES	01/01/2019 al 31/12/2019	1.458,01 €
AVV EL CENTIMILLO	G04015558	8.800,00 € DINAMIZACIÓN SOCIAL EN EL BARRIO ALTO	01/01/2019 al 31/12/2019	3.000,00 €
AVV MILHOJAS DE TORRECÁRDENAS	G04813267	3.315,61 € POR UN BARRIO MEJOR	01/01/2019 al 31/12/2019	1.500,61 €
AVV LA UNION DEL ALQUIAN	G04702788	4.900,00 € BARRIO DEL ALQUIAN 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	2.800,00 €
AVV SAN ANTONIO DE CIUDAD JARDINGO	G04016580	8.459,23 € ACTIVIDADES 2019 - SEMANA CULTURAL	01/01/2019 al 31/12/2019	2.500,00 €

5.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la convocatoria pública de concesión de ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS AL ALQUILER PARA MENORES DE 35 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA (CENTRO HISTÓRICO) DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de agosto de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS AL ALQUILER PARA MENORES DE 35 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA (CENTRO HISTÓRICO) DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2019, por un importe total de 80.000,00€. En el mismo se determinaba un plazo de 20 días naturales de presentación de solicitudes a partir de su publicación en el BOP.

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 4 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, por un importe total de 10.350,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000 "Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender a las alegaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de los beneficiarios, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

RESULTANDO.- Figura en el expediente informe técnico de propuesta de concesión definitiva de subvención a los beneficiarios emitido por el Sr. Técnico Coordinador de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 19 de diciembre de 2019.

RESULTANDO.- Que a la vista del informe del Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 26 de diciembre de 2019, se procede a atender los requerimientos: se procede a incluir en el expediente acuerdos de la Junta de Gobierno Local de justificación de las subvención de los beneficiarios que nuevamente solicitan subvención a esta Convocatoria de 2019 concretamente son: D^a Juana Martínez García, D. Antonio Wenceslao Capilla López, D^a María Isabel Muñoz López; en relación con el segundo punto del requerimiento se aportan las certificaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social salvo el certificado de la Seguridad Social de D^a Juana Martínez García que deberá de aportarlo con carácter previo al pago, figura en este sentido informe del Jefe de Servicio que se adjunta al expediente; en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



relación con el tercer y quinto punto del requerimiento consta informe del Sr. Coordinador Municipal atendiendo; asimismo se procede en relación con el cuarto punto del requerimiento a subsanar en la propuesta de Acuerdo el importe a la cantidad de 8.475,00 euros.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS, se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conceder subvenciones corresponde la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 27 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones que se detalla en el Anexo I, relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, por un importe total de 8.475,00,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000"Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años" del Presupuesto Municipal de 2019, con el siguiente detalle:

ANEXO I: Número de expediente, fecha, nombre y apellidos, DNI, datos vivienda, subvención mensual concedida y total subvención concedida.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 8.475,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000"Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 05/03/2019 con número de operación 220190005667. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 15 Bases), deberán aportarse facturas originales por el importe de la subvención, en el caso de pagos a personas físicas. Cuando el contrato establezca el abono de la renta a través de una cuenta bancaria, dicha aplicación se entenderá realizada mediante la acreditación de la transferencia, ingreso o domiciliación bancaria.

CUARTO.- Los beneficiarios que no hayan aportado en el trámite de concesión las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social deberán aportarlas con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11





ANEXO I

Nº EXPT E	Nº ENTRADA	DE	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DATOS VIVIENDA ARRENDADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MENSUAL	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	2019062765		24/09/19	MARIA SÁNCHEZ CASTELLÓ	45.604.877V	Avda. Federico García Lorca nº 102, 7º B	0,00 €	DENEGADA (Incumple Requisito Empadronamiento)
2	2019062842		25/09/19	DANIEL HERNÁNDEZ CACERES	33.444.996Y	C/ Real, 115 1º C	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	DENEGADA No justificada Año 2018
3	2019063003		25/09/19	MARIA DEL MAR MARÍN MALDONADO	75.715.872X	C/ La Reina nº 25 5º-2	75,00 € (mes de Agosto) 150,00 €/mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	675,00 €
4	2019063414		26/06/19	ANTONIO WENCESLAO CAPILLA LÓPEZ	76.630.075D	C/ Perea nº 7. 1º B	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
5	2019063485		27/09/19	LUCÍA ALVAREZ SANCHEZ	77.153.589C	C/ Las Cruces nº 57, Bajo A.	0,00 €	RENUNCIA
6	2019063709		27/09/19	JOAQUÍN MIRETE PARDO	48.651.562F	C/ San Eugenio nº 10, 1ºB	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
7	2019064412		27/09/19	RUBEN DAVID MARQUEZ DÍAZ	75.717.374V	C/González Garbín nº 10. Entresuelo 2	0,00 €	DENEGADA No justificada Año 2018
8	2019064601		02/10/19	JUANA MARTÍNEZ GARCÍA	75.710.409K	C/ Magistral Domínguez nº 3. 1ª Planta	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
9	2019064764		03/10/19	LEONOR ROCÍO LENTISCO EGEA	75.244.006N	C/ Ulloa nº 15 1º puerta 2	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
10	2019064709		04/10/19	LUIS SANTIAGO CARRILLO	76.630.319T	C/ Real nº 97 Ático 3, J	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
11	2019065082		04/10/19	PAOLA URQUIZA MARTÍNEZ	76.630.669M	C/ Maestro Serrano nº 11 5º C.	0,00 €	DENEGADA (Domicilio fuera del ámbito de concesión)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



12	2019065481	07/10/19	DANIEL APARICIO MARTÍNEZ	75.722.713C	C/Demóstraciones n° 20.	200,00 €/mes (Oct-Nov-Dic)	600,00 €
13	2019065504	07/10/19	JESUS NAVARRO SÁNCHEZ	75.259.287k	C/Demóstraciones n° 19	100,00 € (Agosto) 200,00 €/mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
14	2019065871	08/10/19	BARBARA FERRERO DE LUCAS	71.438.772J	C/ Olmos n° 3.	0,00 €	DENEGADA (Contrato habitación)
15	2019065881	08/10/19	MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ	X9053972E	C/ Braulio Moreno n° 22	0,00 €	DENEGADA (Contrato habitación)
16	2019066266	09/10/19	MARIA ISABEL MUÑOZ LÓPEZ	70.250.013D	C/ Trajano n° 19, 4° B	100,00 € (Agosto) 200,00 €/mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
17	2019066266	09/10/19	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ LOPEZ	75.724.093C	Plaza de Pavia n° 24, 3°	100,00 € (Agosto) 200,00 €/mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €

6.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la convocatoria pública de concesión de ayudas públicas a asociaciones sin ánimo de lucro de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de mayo de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2019, en el mismo figuraba con línea de actuación 1. AYUDAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de agosto de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la Convocatoria Pública de Concesión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11

de Ayudas Públicas a Asociaciones sin ánimo de lucro de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, por un importe total de 50.000,00€, y que fueron publicadas en el BOP número 177 de 16 de septiembre de 2019.

RESULTANDO.- Que por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 5 de diciembre de 2019, se acordó aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones sin ánimo de lucro de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019, por un importe total de 41.300,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23102 48000 denominada "Asociaciones carácter social sin ánimo de lucro" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender las comunicaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Entidades solicitantes, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

RESULTANDO.- Que a la vista del informe del Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 26 de diciembre de 2019, se procede a atender los requerimientos: en relación con el primer punto del informe se procede a incluir el informe de valoración técnica emitido por la Trabajadora Social de cada una de los proyectos subvencionados; con respecto al segundo punto se incorpora traslado a esa Intervención de los Acuerdos de justificación de las subvenciones de las Entidades beneficiarias de la convocatoria de 2018; en relación con el tercer punto del requerimiento se incorpora informe del Jefe de Servicio y a la que hace referencia el apartado Quinto de la propuesta de Acuerdo en el presente informe jurídico; en relación con el quinto punto del requerimiento se procede a modificar la cuantía de las subvenciones en la cantidad correcta de 45.900,00 euros; en cuanto al sexto punto del requerimiento se rectifica el Anexo I; finalmente y en relación con el punto de requerido (sexto) se hace referencia a la ampliación del plazo de las Asociaciones que van a ejecutar parcialmente el proyecto en el año 2020.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:
a) La competencia del órgano administrativo concedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto a la competencia debemos estar a lo señalado en el artículo 7 de las Bases de concesión de ayudas públicas a entidades asociativas sin ánimo de lucro y en el artículo 127.1 g) de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, que encomienda a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 26 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas Públicas a Asociaciones sin ánimo de lucro de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019, por un importe total de 45.900,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23102 48000 denominada "Asociaciones carácter social sin ánimo de lucro" del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en el Anexo I, que se acompaña con el siguiente detalle:

ANEXO I: Asociación; Proyecto; Presupuesto aceptado; Plazo; Puntos; Ayuda concedida.

ANEXO II: Subvenciones Denegadas.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Los proyectos subvencionados se ejecutarán en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11





ejercicio 2019, las Asociaciones: Asociación de Fibromialgia (AFIAL), Asociación para el Desarrollo Educativo y Social Integra2, Asociación Espacio Vive, Asociación Almeriense de Familiares de Gays, bisexuales y Transexuales por el Respeto a la Diversidad, Asociación con Personas con Discapacidad "El Saliente" ejecutarán los proyectos en 2019 y parcialmente en el 2020.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 45.900,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23102 48000 "Asociaciones carácter social sin ánimo de lucro" del Presupuesto Municipal de 2018. Consta documento contable de retención de crédito nº 220190005663 de fecha 5 de marzo de 2019 por importe de 50.000,00 euros. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

QUINTO.- Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática.

SÉPTIMO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I

Nº EXP	Nº DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACION	CIF	PROYECTO	PLAZO EJEC.	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
--------	---------------	-------	------------	-----	----------	-------------	----------------------	--------	-----------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



1	201906 2529	24/09 /19	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERIA PARA TODOS	B04553699	Proyecto Cursos- Talleres Derechos Sociales de los nuevos nacionales en España y Comunidad Europea	13 de noviembre de 2019 a 13 de diciembre de 2019	1.500,00 €	10	900,00 €
2	201906 2925	25/09 /19	ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS "ASALER"	G04318846	Información y Asesoramiento integral a emigrantes y retornados almerienses	2019	2.000,00 €	16	2.000,00 €
3	201906 2734	24/09 /19	ASOCIACIÓN DE MAYORES CIUDAD JARDIN	G04834438	Talleres ocupacionales para mayores	Octubre a Diciembre de 2019	850,00 €	9	500,00 €
4	201906 3199	26/09 /19	ASOCIACIÓN DE MAYORES GRAN SOL	G04446555	Programa de Actividades 2019	12/01/19 a 20/12/201 9	2.000,00 €	15	1.800,00 €
5	201906 3786	30/09 /19	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "LAS FLORES DE MAYO"	G04405833	Labores y Convivencia	2019	500,00 €	6	500,00 €
6	201906 3938	30/09 /19	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN "A TIEMPO"	G04293304	Campamento Urbano 2019	Junio a Agosto de 2019	2.858,00 €	20	2.000,00 €
7	201906 4128	01/10 /19	ASOCIACIÓN DE MAYORES OLIVEROS MEDITERRÁNE O	G04605879	Programa de Activiades de Convivencia Ludicas y Culturales	Enero a Diciembre de 2019	1.000,00 €	16	900,00 €
8	201906 4397	02/10 /19	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGI A DE ALMERIA (AFIAL)	G04430575	Estimulación Cognitiva dirigido a afectados/as de Fibromialgia y Síndrome de fatiga Crónica	1 de Diciembre de 2019 a 29 de febrero de 2020	1.183,20 €	16	1.000,00 €
9	201906 4508	02/10 /19	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2	G04460796	Acompañadog	Diciembre 2019 17 de marzo de 2020	900,00 €	13	900,00 €
10	201906 4586	02/10 /19	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO	G04767836	El Casco Antiguo por el envejecimiento de sus mayores	Septiembr e a Diciembre de 2019	900,00 €	10	900,00 €
11	201906 4855	03/10 /19	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORE S Y EMPRENDEDOR	G04893905	Emprendimiento Social	Noviembre y Diciembre 2019	2.000,00 €	9	2.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



			ES SOCIALES DE ANDALUCÍA (ATRAES ANDALUCIA)						
12	2019065023	04/10/19	ASOCIACIÓN DE MAYORES CHAFARINAS	G04230595	La Informática al alcance de los mayores II	2019	1.108,00 €	13	800,00 €
13	2019065144	04/10/19	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL AL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	Programa de Intervención, Prevención, Sensibilización y Convivencia y Autoayuda a colectivos en situación de dificultad o riesgo social	2019	2.000,00 €	20	2.000,00 €
15	2019065283	04/10/2019	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA"	G04014064	Apoyos y roles familiares en el ámbito de la discapacidad	Noviembre a Enero de 2019	2.100,00 €	19	1.800,00 €
16	2019065422	07/10/19	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	Fomento de la Actividad voluntaria en la AECC	Octubre a Diciembre de 2019	2.300,00 €	22	2.000,00 €
17	2019065479	07/10/19	CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS	V04010492	Viajes Culturales	Enero a Diciembre de 2019	1.500,00 €	11	900,00 €
18	2019065526	07/10/19	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES DE ALMERIA "NACARAC"	G04528030	Talleres enfocados a distintas disciplinas	Enero a Diciembre de 2019	2.200,00 €	12	2.000,00 €
19	2019065607	07/10/19	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER DE ALMERIA	G04180386	Rehabilitación funcional para enfermos de alzheimer	Septiembre a Diciembre de 2019	2.118,00 €	19	2.000,00 €
20	2019065642	07/10/19	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE ALMERIA Y PROVINCIA "ARGAR"	G04228318	Hábitos de vida saludables para menores con cáncer y sus familiares en el aula de oncohematología pediátrica	Octubre a Diciembre de 2019	3.000,00 €	18	2.000,00 €
21	2019065764	08/10/19	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "EL PUENTE"	G04147658	Viaje Cultural a Hijate	01/09/19	682,00 €	11	600,00 €

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

02-01-2020 08:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 18 / 24



22	201906 5834	08/10 /19	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Encontrándonos: Encuentro anual de voluntariado de médicos del mundo	08/10/19	2.000,00 €	20	2.000,00 €
23	201906 5859	08/10 /19	ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS VENTA GASPAR	G04281069	"Siente la energía de tu juventud, sensibilización, prevención y desarrollo en la tercera edad 2019"	2019	900,00 €	13	900,00 €
24	201906 5886	08/10 /19	FEDERACIÓN COORDINADOR A DE LOS CENTROS DE MAYORES DE ALMERIA	V04486742	Encuentro de Mayores de las AA Federadas y Gastos Corrientes necesarios para el funcionamiento de nuestra Federación	08/10/19	600,00 €	11	600,00 €
25	201906 5910	08/10 /19	ASOCIACIÓN ESPACIO VIVE	G04777736	Viajeros aventureros	Noviembre 2019 a Febrero de 2020	961,00 €	10	900,00 €
26	201906 5928	08/10 /19	ASOC DE PENSIONISTA S Y JUBILADOS "SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS"	G04892287	Día de Convivencia entre todos los Socios	Diciembre de 2019	630,00 €	10	600,00 €
27	201906 5931	08/10 /19	ASOC DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA	G04711461	Huelva: Rocío Chico conozca Andalucía	Noviembre y Diciembre de 2019	670,00 €	10	600,00 €
28	201906 5942	08/10 /19	ASOC PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER ALMERIA"	G04014106	Ejercicio físico y nutrición para el paciente mayor en hemodiálisis	Noviembre y Diciembre 2019	2.254,08 €	19	2.000,00 €
29	201906 5944	08/10 /19	ASOCIACIÓN ATHIENDE TDA-H ALMERIA	G04637161	Escuela de Familias	2019	1.000,00 €	14	1.000,00 €
31	201906 6045	09/10 /19	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MAYORES DE ALMERIA "ADAMA"	G04698783	Por un envejecimiento activo	2019	2.000,00 €	18	1.500 €
32	201906 6067	09/10 /19	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN "ASALSIDO"	G04130217	Quiero vivir mi vida, proyecto de vida independiente	2019	2.000,00 €	15	2.000,00 €
33	201906 6122	09/10 /19	ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE FAMILIARES DE	G04742458	"Familias Diversas 2019" Proyecto de Información y Formación a Familiares LGBT de	Enero de 2019 a marzo de 2020.	2.000,00 €	18	2.000,00 €

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

02-01-2020 08:56:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 19 / 24



			LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPECTO A LA DIVERSIDAD "FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD"		la Ciudad de Almería"				
34	201906 6132	09/10 /19	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	Atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Almería. Fase II	Junio a Diciembre de 2019	2.000,00 €	14	2.000,00 €
35	201906 6231	09/10 /19	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA AAVV JAIRAN	G04617692	Conoce tu Provincia	2019	660,00 €	9	600,00 €
36	201906 6238	09/10 /19	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LA AÑORETA	G04408944	Viaje para 50 asociados de la tercera edad "la Añoreta" por la ruta de la Alpujarra Almeriense el día 6 de diciembre de 2019	2019	950,00 €	7	600,00 €
37	201906 6302	09/10 /19	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA "CONCHA ZORITA"	G04383956	Cocinando los Sabores de Almería	2019	500,00 €	13	500,00 €
38	201906 6334	09/10 /19	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE"	G04180014	II Edición: Programa Viento en Popa El Saliente	Noviembre de 2019 a Enero de 2020	600,00 €	14	600,00 €

ANEXO II. SUBVENCIONES DENEGADAS

39	201906 6343	09/10 /19	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES SOLUCION@	G924 0536 4	Herramientas ante conflictos familiares	Noviembre y Diciembre 2019	1.520,96 €	9	DENEGADA: INFORME TÉCNICO
R40	201906 6371	09/10 /19	ASOCIACIÓN MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL DE ALMERIA	G046 7701 9	Emprende	Diciembre 2019	2.000,00 €	0	DENEGADA: INFORME TÉCNICO.
41	201906 6655	10/10 /19	ASOCIACIÓN RETO DE LA TERCERA EDAD	G046 7703 5	Manualidades Jardinera y convivencia	2019	..		DENEGADA: FUERA DE PLAZO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



DE RETAMAR									
14	201906 5160	04/10 /19	ASOCIACION COLEGA ALMERIA	G043 7261 1	"EQUAL 2019 (Integración social y fomento de actitudes no discriminatorias hacia grupos en riesgo de exclusión social, específicamente hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la ciudad de Almería)	2019	2.000,00 €	20	DENEGADO: INFORME TÉCNICO.
30	201906 5961	08/10 /19	ASOCIACIÓN OVIDEO JORBALÁN	G045 1881 7	PROYECTO ENCUENTRO: Acercamiento al medio	Mayo a Julio de 2019	2.000,00 €	0 puntu os	DENEGADA: INFORME TÉCNICO

7.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la convocatoria de ayudas públicas a federaciones de asociaciones de vecinos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de noviembre de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe de 9.000,00€, modificadas por Resolución del Alcalde Presidente de fecha 4 de diciembre de 2019, y que fueron publicadas en el BOP número 236 de 11 de diciembre de 2019.

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



AÑO 2019, por un importe total de 8.500,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92403 48900 "Federaciones de Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender a las reformulaciones y alegaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

RESULTANDO.- Figura en el expediente informe del Jefe de Servicio de propuesta de concesión definitiva de subvención a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de esta fecha 26 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS, se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 26 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, por un importe total de 8.500,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92403 48900 "Federaciones de Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019, conforme a lo establecido en el Anexo I.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 8.500,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria A100 92403 48900 "Federaciones de Asociaciones de Vecinos" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 11/11/2019 con número de operación 220190039933. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 13 Bases), deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

CUARTO.- Con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago, las Entidades beneficiarias deberán aportar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

ANEXO I

FAVA	CIF	PRESUPUESTO	DENOMINACION	PLAZO PROYECTO	CONCEDIDO
FAVA ESPEJO DEL MAR	G-04519047	3.000,00 €	COORDINACIÓN Y COLABORACION CON LOS DIFERENTES ÓRGANOS	01/01/2019 al 31/12/2019	3.000,00 €
FAVA SIGLO XXI	G-04288841	3.000,00 €	ACTIVIDADES ANUALES DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS	01/01/2019 al 31/12/2019	3.000,00 €
FAVA ARGAR	G-04183380	2.500,00 €	ACTIVIDADES 2019	01/01/2019 al 31/12/2019	2.500,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-01-2020 08:56:11